MEMORANDO	
Código Depend.:	**2310450**
Para:	**MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**
De:	**DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL**
Asunto:	**CUARTA CUENTA DE COBRO MAYO 2026 CONTRATO 121-2026**

Referenciado(s)	N/A

Cordial saludo:

De manera atenta remito cuarta cuenta de cobro correspondiente al mes de mayo de 2026 del contrato 121-2026, para lo cual me permito remitir los documentos que se relacionan a continuación:

1. Informe financiero y supervisión contrato 121-2026
2. Planilla de seguridad social de mayo de 2026

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 2

Proyectó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó:
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1 Contrato No. **121-2026** Inicio **2-feb-2026** Termina **1-ago-2026** Plazo **180**

Objeto del Contrato

DDGJ-OPS-I-020: Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, ejecución y evaluación de acciones encaminadas a fortalecer la articulación entre las Alcaldías Locales y la Dirección Distrital de Gestión Judicial, promover la gestión integral del conocimiento jurídico y optimizar la eficiencia en los procesos de defensa judicial del Distrito Capital, con el fin de aportar a la atención de la ejecución de un plan de acompañamiento y asesorías a las Alcaldías Locales en materia de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en los procesos judiciales con mayor valor en pretensiones.

¿Prorroga? Si [] No [x] ¿Suspensión? Si [] No [x]

Fecha inicial de Suspensión Fecha final de Suspensión

2 CC/NIT 1.003.814.406 Contratista JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO

Correo institucional jsriverar@secretariajuridica.gov.co Correo personal jsriverareino@gmail.com Nº Contacto 3103227323

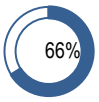
Banco Bancolombia S.A. Tipo Ahorros Cuenta Bancaria Nº 28587450811

3 Supervisor ANDRÉS MAURICIO ORTÍZ MAYA Cargo Director Distrital de Gestión Judicial

Dependencia Dirección Distrital de Gestion Judicial Correo enlace (Si aplica) amortizm@secretariajuridica.gov.co

4

Vr. Inicial	$ 36.545.016	Vr. Total Pagado	$ 18.069.480
Adición (+)	$ -	Vr. Facturado (Periodo Act)	$ 6.090.836
Reducción (-)	$ -	Vr. Ejecutado	$ 24.160.316
Vr. TOTAL	$ 36.545.016	Vr. Por Ejecutar	$ 12.384.700



% AVANCE EJECUCIÓN FINANCIERA
Fuente : **Recursos del Distrito**

****Es responsable de IVA?** NO

CRP Nº	Vr Pago a imputar al CRP
130	$ 6.090.836
	$ -
Total a Imputar $	$ 6.090.836

Concepto de pago

Cuarto pago Contrato 121 de 2026, correspondiente a honorarios del 01 al 31 de mayo de 2026

**Periodo (ejecución de actividades) Certificado: Mayo

Factura Nº (ND - NC) o indicar si es cuenta de Cobro	Fecha	Valor (sin I.V.A.)	Valor I.V.A.	Valor a Pagar
Cuenta de cobro		$ 6.090.836	$ -	$ 6.090.836
		$ -	$ -	$ -
			Total a Pagar	$ 6.090.836

ACLARAR QUE LOS VALORES RELACIONADOS DEBEN SER SIN INTERESES

Nº Planilla SGSSI	Periodo	Fecha Pago	Aportes Salud	Aportes Pensión	Aportes ARL	Valor Total Planilla
81124215	Mayo	26-may-2026	$ 1.100.000	$ 1.496.000	$ 46.000	$ 2.642.000
						$ -

	Entidad Financiera	Documento Soporte	Valor Aporte
Aportes Voluntarios - Pensión			$ -
Aportes Voluntarios - AFC - AVC			$ -

5 Balance de Pagos

Nº Pago	Valor	Nº Pago	Valor	Nº Pago	Valor	Nº Pago	Valor
1 Pago	$ 5.887.808	5 Pago	$ -	9 Pago	$ -	13 Pago	$ -
2 Pago	$ 6.090.836	6 Pago	$ -	10 Pago	$ -	14 Pago	$ -
3 Pago	$ 6.090.836	7 Pago	$ -	11 Pago	$ -	15 Pago	$ -
4 Pago	$ -	8 Pago	$ -	12 Pago	$ -	16 Pago	$ -

Vr. Total Pagado $ 18.069.480

6 Gestión del Contratista (Obligaciones Ejecutadas en el periodo)

#	*OBLIGACIONES*	*DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO*

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
1	Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	Durante el mes de mayo de 2026 se realizó seguimiento jurídico, procesal e interinstitucional al cumplimiento de distintas sentencias proferidas en sede de acción popular, en las cuales se han impuesto obligaciones a cargo de Alcaldías Locales y de entidades distritales con incidencia jurídica relevante para el Distrito Capital. En desarrollo de esta obligación, se revisaron antecedentes procesales, órdenes judiciales, actuaciones administrativas, informes técnicos, autos de convocatoria a audiencias de verificación, respuestas institucionales y soportes documentales asociados a procesos en etapa de cumplimiento, con el fin de articular una posición distrital coherente, fortalecer la trazabilidad probatoria y promover actuaciones útiles ante los despachos judiciales competentes. En relación con la Acción Popular Rad. 11001333502420200002900, vinculada a la Alcaldía Local de Usaquén y relacionada con la ocupación del espacio público por bicitaxis en el sector de la carrera 13 con calle 140, se proyectaron y revisaron solicitudes de concepto técnico dirigidas al Instituto para la Economía Social —IPES— y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público —DADEP—, con el propósito de obtener insumos sobre caracterización socioeconómica, alternativas de reconversión económica, formalización, recuperación del espacio público, eventual reubicación y armonización de las medidas administrativas con los principios de confianza legítima, mínimo vital, proporcionalidad y debido proceso. Asimismo, se proyectaron y revisaron las comunicaciones de convocatoria a mesa de trabajo interinstitucional dirigidas a la Alcaldía Local de Usaquén, la Secretaría Distrital de Movilidad, el IPES y el DADEP, y posteriormente se participó en la mesa realizada el 14 de mayo de 2026, en la cual se revisó el estado de cumplimiento de la sentencia, se escucharon las posiciones técnicas de las entidades asistentes, se precisó que el fallo exige actuaciones periódicas, suficientes y verificables, y se fijaron compromisos orientados a la elaboración de informes actualizados y a la construcción de un plan de trabajo articulado para acreditar gestión ante el Juzgado Veinticuatro Administrativo del Circuito de Bogotá.
1	Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	De igual forma, se adelantó seguimiento a varias acciones populares vinculadas a la Alcaldía Local de Suba. Frente a la Acción Popular 2007-00110, relacionada con el trazado vial de la carrera 90 entre calles 147 y 170, se participó en mesa de trabajo con el Instituto de Desarrollo Urbano —IDU— y la Alcaldía Local de Suba, en la cual se revisó la propuesta técnica de cumplimiento, las dificultades sociales derivadas de la oposición comunitaria, las restricciones presupuestales y prediales de una eventual intervención integral, y la necesidad de estructurar cronogramas, productos técnicos y soportes probatorios que permitan demostrar gestión diligente ante el despacho judicial. En esa misma línea, se efectuó seguimiento a otras acciones populares de Suba, entre ellas la relacionada con el Cementerio Jardines del Recuerdo, en la cual se proyectaron convocatorias a mesa interinstitucional para revisar la restitución de zonas de cesión, la entrega de vías internas y la incorporación de dichos bienes al inventario inmobiliario distrital; la acción popular relativa a la cancha de tenis en San José de Bavaria, respecto de la cual se revisó la necesidad de robustecer los soportes técnicos y fotográficos que acrediten la cesación del hecho vulnerador; y la Acción Popular Rad. 11001333100320110006400, en la cual se proyectó solicitud de declaratoria de cumplimiento y archivo del expediente, con fundamento en los informes del IDU y de la Alcaldía Local de Suba sobre la ejecución de obras, recuperación de espacio público, limpieza de vallados, remoción de residuos, adecuación de zonas de circulación peatonal y superación de las condiciones que dieron origen a la vulneración de derechos colectivos. También se desarrollaron actuaciones de seguimiento frente a la Acción Popular Rad. 11001 33-42-052-2016-00177-00, promovida por la Junta de Acción Comunal del Barrio Buenavista, Localidad de Usaquén. En este asunto se proyectaron comunicaciones de traslado del auto que convocó a audiencia de comité de verificación a las entidades con incidencia en el cumplimiento del fallo, se adelantó mesa de trabajo preparatoria el 13 de mayo de 2026 con participación de la Alcaldía Local de Usaquén, el IDIGER, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Jurídica Distrital, y se unificaron criterios institucionales para sustentar ante el Juzgado Cincuenta y Dos Administrativo de Oralidad de Bogotá el cumplimiento de las órdenes relacionadas con redes de acueducto y alcantarillado, estudios técnicos de riesgo, acompañamiento institucional y seguimiento por parte de la Alcaldía Local. Posteriormente, en audiencia de verificación realizada el 14 de mayo de 2026, se intervino en representación del Distrito Capital, se sostuvo que el fallo se encuentra cumplido, se solicitó la declaratoria de cumplimiento y terminación del trámite, y se controvirtió la pertinencia de extender el objeto de la acción popular a reclamaciones particulares ajenas a las órdenes judiciales objeto de verificación.

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
1	Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	Adicionalmente, se realizó seguimiento a la acción popular relacionada con el corredor Parkway, en la cual se encuentra vinculada la Alcaldía Local de Teusaquillo, mediante reunión técnica y jurídica adelantada el 4 de mayo de 2026 con el IDU, interventoría y demás actores involucrados, orientada a fortalecer la respuesta judicial ante el Juzgado Veinticinco Administrativo del Circuito de Bogotá. En dicho espacio se revisaron los avances derivados del Contrato de Obra IDU-1487-2025 y del Contrato de Interventoría IDU-1523-2025, la priorización del frente Parkway, las actividades técnicas previas, las restricciones patrimoniales asociadas al PEMP Centro y al PEMP Teusaquillo, y la necesidad de contar con conceptos y autorizaciones de autoridades competentes, como el ICANH y el IDPC, antes de ejecutar materialmente algunas intervenciones. Con base en ello, se consolidó una línea jurídica orientada a demostrar avance sustancial, gestión contractual, disponibilidad de recursos, ejecución progresiva y diligencia institucional en el cumplimiento de la sentencia. Finalmente, se adelantó seguimiento intensivo a la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, relacionada con la Localidad de Los Mártires y las órdenes judiciales orientadas a garantizar seguridad, salubridad pública y recuperación del espacio público frente a la problemática de habitabilidad en calle. Durante mayo se proyectaron y revisaron comunicaciones de convocatoria a mesa de trabajo interinstitucional dirigidas a entidades distritales con competencia material en la ejecución del fallo, incluida la Alcaldía Local de Los Mártires; se recibió y analizó la designación de delegados de la Defensoría del Pueblo para el Comité de Verificación; se lideró la mesa interinstitucional del 26 de mayo de 2026, en la cual se socializó el avance del diagnóstico, la matriz de marco lógico, la matriz de actividades por entidad, el cronograma unificado, la necesidad de un canal seguro de evidencias y la preparación del informe consolidado al Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá; y se proyectaron solicitudes dirigidas a los delegados de la Defensoría del Pueblo para que, en su calidad de presidencia del Comité de Verificación, convoquen formalmente la sesión correspondiente y se coordine la preparación del informe consolidado que debe presentarse al despacho judicial. Estas actuaciones permitieron avanzar en la estructuración de una ruta común, verificable y sostenida de cumplimiento, con enfoque de articulación interinstitucional, trazabilidad documental y gestión preventiva del riesgo jurídico para el Distrito Capital. Véase en la carpeta denominada «Obligación 1».
2	Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	Durante el mes de mayo de 2026 se implementaron planes de trabajo y rutas de acompañamiento jurídico e interinstitucional dirigidas a Alcaldías Locales, a partir de la información recolectada, sistematizada y analizada por la Dirección Distrital de Gestión Judicial en el marco del seguimiento al cumplimiento de providencias judiciales con impacto para el Distrito Capital. En desarrollo de esta obligación, se adelantaron actuaciones orientadas a transformar los antecedentes procesales, diagnósticos institucionales, informes técnicos, matrices de actividades y compromisos de mesa en instrumentos concretos de gestión, seguimiento y reporte, con el fin de facilitar el cumplimiento material de las órdenes judiciales y fortalecer la posición procesal del Distrito ante los despachos competentes. En relación con la Alcaldía Local de Suba, se desarrolló una mesa de seguimiento jurídico a acciones populares vinculadas a dicha localidad, en la cual se revisaron distintos procesos judiciales en etapa de cumplimiento y se definieron líneas de trabajo diferenciadas según el estado de cada asunto. En particular, frente a la acción popular relacionada con el Cementerio Jardines del Recuerdo, se estructuró una ruta condicionada a la obtención del concepto técnico pendiente de la Secretaría Distrital de Planeación, con miras a convocar posteriormente una mesa interinstitucional para definir entregables, responsables y metas de cumplimiento. Respecto de la acción popular relacionada con la cancha de tenis en San José de Bavaria, se orientó a la Alcaldía Local sobre la necesidad de robustecer el informe previamente remitido, incorporando soportes técnicos, registro fotográfico, verificación en sitio e información sobre la construcción actualmente existente, de manera que la solicitud de declaratoria de cumplimiento cuente con respaldo probatorio suficiente. Asimismo, frente a la Acción Popular 2011-064, se precisó como producto prioritario la remisión de un informe sobre limpieza, remoción de escombros, recuperación de circulación peatonal y adecuaciones de espacio público derivadas de la obra ya entregada por el IDU. Estas actuaciones permitieron convertir el seguimiento jurídico en un plan de trabajo concreto para la Alcaldía Local, con productos diferenciados por proceso, criterios de priorización y compromisos verificables.

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
2	*Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.*	***De igual forma, se prestó acompañamiento a la Alcaldía Local de Los Mártires dentro de la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, mediante la consolidación progresiva de un plan de trabajo interinstitucional orientado al cumplimiento de la sentencia. Para ello, se remitieron a las entidades vinculadas los instrumentos ajustados de matriz de marco lógico, matriz de actividades por ejes temáticos y manual de diligenciamiento, con el propósito de organizar la arquitectura técnica del cumplimiento, asociar actividades institucionales a componentes preliminares, identificar indicadores, medios de verificación, supuestos críticos, línea base y cronograma de ejecución, y diferenciar entre actividades ordinarias ya existentes, nuevos compromisos de articulación y actuaciones que requieren soporte adicional. Asimismo, se realizó recordatorio formal para la remisión oportuna de dichos insumos, con el fin de consolidar la información institucional, estructurar el cronograma común de cumplimiento y preparar el informe que debe ser presentado ante el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá.*** ***Posteriormente, en la mesa de trabajo interinstitucional del 26 de mayo de 2026, se socializó el avance en la consolidación del diagnóstico interinstitucional, se revisó el estado del cronograma unificado de actividades, se validó preliminarmente la ruta de trabajo orientada al cumplimiento de la sentencia y se precisaron aspectos operativos relacionados con trazabilidad documental, cargue de evidencias, articulación por componentes y preparación del informe judicial. En dicho espacio se explicó que la información remitida por las entidades había sido incorporada en una base de datos preliminar y que, a partir de esta, se estructuraba un plan de trabajo interinstitucional verificable, trazable y actualizable, soportado en actividades, periodicidades, indicadores y evidencias. También se informó que el plan preliminar contenía aproximadamente setenta y una actividades organizadas por componentes temáticos, lo cual permite relacionar actuaciones de entidades con competencias concurrentes y evitar intervenciones fragmentadas en territorio.***
2	*Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.*	***Adicionalmente, se avanzó en el diseño de un mecanismo de seguimiento documental mediante la habilitación de un canal seguro de información tipo SharePoint o OneDrive, organizado por entidad, destinado al cargue de matrices, documentos consolidados, evidencias de ejecución y demás soportes relevantes. Esta herramienta fue concebida para preservar la trazabilidad institucional, facilitar la continuidad del proceso ante eventuales cambios de personal, evitar pérdida de información y disponer de una base documental unificada para la preparación de informes judiciales. En el mismo sentido, se precisó que la Dirección Distrital de Gestión Judicial actualizará la matriz o herramienta de seguimiento con los informes y evidencias que remitan las entidades, de forma que el plan de trabajo pueda convertirse en un instrumento permanente de acompañamiento, monitoreo y reporte.*** ***Finalmente, se formularon compromisos operativos para la continuidad del acompañamiento a la Alcaldía Local de Los Mártires y a las demás entidades participantes. Entre ellos, la remisión del plan de trabajo consolidado, las matrices y el informe preliminar para revisión y comentarios; la habilitación del canal seguro de información para cargue de evidencias; la recepción de observaciones sobre competencias, alcance territorial, indicadores, periodicidades y reglas de reporte; la coordinación con la Alcaldía Local de Los Mártires y el IDIGER para revisar la delimitación de zonas o polígonos prioritarios; y la programación de una nueva reunión virtual para revisar observaciones al plan, socializar el funcionamiento del canal seguro y avanzar en la preparación del informe dirigido al despacho judicial. Con ello, el acompañamiento prestado durante el mes permitió pasar de una fase de recopilación y análisis de información a una fase de estructuración metodológica, implementación progresiva y seguimiento verificable de planes de trabajo para el cumplimiento de sentencias judiciales.*** ***Véase en la carpeta denominada «Obligación 2»***

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
3	Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	Durante el mes de mayo de 2026 se elaboraron informes detallados, balances jurídicos y documentos de soporte sobre la implementación de planes de trabajo destinados al acompañamiento de Alcaldías Locales en procesos judiciales con órdenes de cumplimiento a cargo del Distrito Capital. Estas actuaciones tuvieron como propósito consolidar la información técnica, contractual, administrativa y probatoria disponible; valorar el nivel de avance de las medidas adoptadas; identificar asuntos pendientes; y estructurar insumos útiles para la toma de decisiones procesales, la articulación interinstitucional y la presentación de reportes ante los despachos judiciales competentes. En desarrollo de esta obligación, se proyectó memorial de traslado de informe del estado de cumplimiento dentro de la acción popular relacionada con el corredor Parkway, en la cual se encuentran vinculados Bogotá D.C., la Alcaldía Local de Teusaquillo, el Instituto de Desarrollo Urbano —IDU— y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público —DADEP—. En dicho documento se efectuó una reconstrucción ordenada de los antecedentes procesales, las órdenes impartidas en la sentencia, los requerimientos judiciales posteriores y las actuaciones adelantadas por el IDU para atender las obligaciones asociadas a accesibilidad universal, adecuación de vados, señalización podotáctil e intervención de itinerarios peatonales. Asimismo, se elaboró un balance sobre el estado real de cumplimiento, destacando la existencia del Contrato de Obra IDU-1487-2025, el Contrato de Interventoría IDU-1523-2025, la priorización del frente Parkway, la disponibilidad de recursos, la estimación presupuestal preliminar de las intervenciones y las actividades técnicas previas necesarias para la ejecución material de las obras. Adicionalmente, se elaboró balance de seguimiento jurídico frente a acciones populares vinculadas a la Alcaldía Local de Suba. Dicho documento permitió sistematizar el estado de varios procesos, identificar el grado de avance de los compromisos asumidos, diferenciar los asuntos próximos a cierre de aquellos que requieren nuevos insumos técnicos, y precisar productos concretos para la continuidad del acompañamiento. En particular, se dejó establecido que, en la acción popular relacionada con el Cementerio Jardines del Recuerdo, el avance dependía del concepto técnico pendiente de la Secretaría Distrital de Planeación; que en la acción popular sobre la cancha de tenis en San José de Bavaria resultaba necesario fortalecer el informe de cumplimiento con evidencia técnica, registro fotográfico, verificación en sitio y soportes sobre la situación actual del predio; y que en la Acción Popular 2011-064 el punto pendiente consistía en obtener de la Alcaldía Local un informe sobre limpieza, remoción de escombros, recuperación de circulación peatonal y adecuaciones de espacio público derivadas de la obra ejecutada por el IDU.
3	Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	También se elaboró balance de implementación del plan de trabajo interinstitucional asociado a la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, relacionada con la Localidad de Los Mártires. En este asunto se consolidó el estado de avance de la información remitida por las entidades convocadas, se documentó la incorporación de los insumos en una base de datos preliminar, se revisó la estructuración del cronograma unificado y se precisó que el plan de trabajo preliminar contenía aproximadamente setenta y una actividades organizadas por componentes temáticos. Este balance permitió identificar avances, vacíos, ajustes requeridos y necesidades de coordinación en materia de trazabilidad documental, indicadores, delimitación territorial, cargue de evidencias, competencias concurrentes y preparación del informe dirigido al Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá. En el mismo marco, se elaboraron y remitieron instrumentos metodológicos para facilitar la elaboración de informes posteriores y la medición del cumplimiento. Particularmente, se remitieron la matriz de marco lógico, la matriz de actividades por entidad y el manual de diligenciamiento, con el fin de que cada entidad registrara actividades ejecutadas, información diagnóstica, soportes documentales, indicadores, medios de verificación, línea base, cronograma y observaciones competenciales. Estos instrumentos sirvieron como base para la construcción de un balance interinstitucional más robusto, orientado a evitar reportes fragmentados y a generar una arquitectura común de cumplimiento judicial. Finalmente, los informes y balances elaborados durante el mes permitieron fortalecer la función de acompañamiento de la Dirección Distrital de Gestión Judicial frente a las Alcaldías Locales, al traducir la información recolectada en documentos con utilidad procesal, técnica y gerencial. En concreto, se avanzó en la identificación de riesgos de insuficiencia probatoria, la priorización de productos pendientes, la delimitación de responsables, la consolidación de evidencias, la preparación de solicitudes judiciales y la formulación de rutas de seguimiento. De esta manera, la obligación se cumplió mediante la producción de documentos detallados que no solo describen actividades realizadas, sino que valoran jurídicamente su incidencia en el cumplimiento de las sentencias y en la defensa de los intereses del Distrito Capital. Véase en la carpeta denominada «Obligación 3».

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
4	Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Durante el mes de mayo de 2026 se asistió, participó y prestó apoyo jurídico en reuniones, mesas de trabajo interinstitucionales, audiencias de verificación de cumplimiento y espacios de coordinación convocados en el marco de las actividades propias del objeto contractual, especialmente aquellos orientados al seguimiento de sentencias judiciales proferidas en acciones populares con incidencia en Alcaldías Locales y entidades distritales. La participación desarrollada comprendió la instalación de espacios virtuales, la exposición del contexto jurídico y procesal de los asuntos tratados, la orientación sobre el alcance de las órdenes judiciales, la articulación con entidades técnicas, la identificación de compromisos, la precisión de productos requeridos y la consolidación de líneas institucionales para la defensa de los intereses del Distrito Capital. En primer lugar, el 4 de mayo de 2026 se participó en la reunión virtual de revisión de acciones del corredor Parkway, dentro de la acción popular relacionada con accesibilidad universal en espacio público, vinculada a la Alcaldía Local de Teusaquillo, el IDU y el DADEP. En dicho espacio se revisaron, desde los componentes jurídico, técnico, contractual y de interventoría, las actuaciones adelantadas por el IDU para atender las órdenes judiciales relativas a vados, pendientes, señalización podotáctil e itinerarios peatonales. Asimismo, se apoyó la articulación de la información necesaria para fortalecer la respuesta judicial de la Secretaría Jurídica Distrital ante el Juzgado Veinticinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en atención al requerimiento de informe actualizado de cumplimiento. De igual manera, el 7 de mayo de 2026 se asistió y participó en la mesa de trabajo interinstitucional de la Acción Popular 2007-00110, relacionada con el trazado vial ubicado en la carrera 90 entre calles 147 y 170, en la localidad de Suba. En dicha reunión participaron el Instituto de Desarrollo Urbano, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría Jurídica Distrital. La intervención se orientó a verificar el estado de avance de la propuesta técnica presentada por el IDU, revisar las gestiones adelantadas por la Alcaldía Local frente a dicha propuesta, identificar dificultades técnicas, sociales, presupuestales y prediales, y definir una hoja de ruta institucional que permitiera acreditar gestión diligente ante el despacho judicial competente. En esa misma fecha se apoyó la segunda parte de la mesa de seguimiento jurídico con la Alcaldía Local de Suba, en la cual se abordaron otras acciones populares vinculadas a dicha localidad, con énfasis en identificación de estado procesal, requerimientos pendientes, productos de cumplimiento y actuaciones necesarias para impulsar el cierre o avance efectivo de los procesos.
4	Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Posteriormente, el 13 de mayo de 2026 se asistió y participó en la mesa de trabajo interinstitucional preparatoria de la audiencia de comité de verificación dentro de la Acción Popular Rad. 11001-33-42-052-2016-00177-00, promovida por la Junta de Acción Comunal del Barrio Buenavista, Localidad de Usaquén. En este espacio se coordinó la intervención de las entidades distritales convocadas, se revisó el estado de las órdenes impartidas en la sentencia, se unificaron criterios institucionales para sustentar los informes allegados al expediente y se precisó la distribución de énfasis entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el IDIGER, la Alcaldía Local de Usaquén y la Secretaría Jurídica Distrital. Como resultado, se estructuró una línea de intervención coordinada para la audiencia judicial, orientada a demostrar el cumplimiento de las obligaciones conforme a las competencias de cada entidad. El 14 de mayo de 2026 se asistió a la audiencia pública de verificación de cumplimiento realizada por el Juzgado Cincuenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá dentro de la misma acción popular del barrio Buenavista, compareciendo como apoderado de Bogotá, Distrito Capital. En dicho escenario judicial se acompañó la posición institucional del Distrito y se apoyó la sustentación del cumplimiento de las órdenes relacionadas con redes de acueducto y alcantarillado, estudios técnicos de riesgo, acompañamiento institucional y seguimiento por parte de la Alcaldía Local de Usaquén. Ese mismo día, en horas de la tarde, se instaló y apoyó la mesa de trabajo interinstitucional de la Acción Popular Rad. 11001333502420200002900, relacionada con la ocupación del espacio público por bicitaxis en el sector de la carrera 13 con calle 140, en la Localidad de Usaquén. En dicha sesión se revisaron las actuaciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Movilidad y la Alcaldía Local de Usaquén, y se articuló el acompañamiento técnico del IPES y el DADEP en asuntos relacionados con espacio público, control operativo, reubicación, informalidad, confianza legítima y derecho al trabajo.
4	Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Finalmente, el 26 de mayo de 2026 se presidió y apoyó la mesa de trabajo interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la sentencia dentro de la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, vinculada a la Localidad de Los Mártires y actualmente en etapa de verificación ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá. En este espacio se socializó el estado de avance de la consolidación del diagnóstico interinstitucional, se revisó el cronograma unificado de actividades, se validó preliminarmente la ruta de trabajo orientada al cumplimiento de la sentencia y se precisaron aspectos operativos sobre trazabilidad documental, cargue de evidencias, articulación por componentes, delimitación territorial, tratamiento de indicadores y preparación del informe judicial. La participación permitió recoger observaciones técnicas y jurídicas de las entidades, orientar la construcción del plan de trabajo interinstitucional y fijar compromisos para la continuidad del seguimiento. Véase en la carpeta denominada «Obligación 4».

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
5	*Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento*	*Durante el periodo objeto de cobro, el contratista adelantó las actividades necesarias para mantener actualizada la matriz de procesos objeto de seguimiento por parte de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, incorporando la información disponible sobre el estado de los asuntos, actuaciones recientes, gestiones adelantadas, compromisos institucionales, requerimientos pendientes y demás datos relevantes para la trazabilidad de los procesos a cargo.* *Véase en la carpeta denominada «Obligación 5».*
6	*Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.*	*Durante el mes de mayo de 2026 se asistió a mesas de trabajo interinstitucionales requeridas en el marco del seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales con obligaciones a cargo del Distrito Capital, con el propósito de articular a las entidades involucradas, hacer seguimiento a actividades y compromisos previamente adquiridos, identificar obstáculos técnicos, jurídicos, presupuestales u operativos, y proponer alternativas orientadas a optimizar el acatamiento de las órdenes judiciales. La participación desarrollada tuvo un carácter sustantivo, en tanto comprendió la instalación de espacios de coordinación, la contextualización jurídica de las órdenes impartidas, la delimitación de competencias institucionales, la identificación de productos pendientes, la formulación de rutas de trabajo y la definición de compromisos verificables.* *En relación con la acción popular del corredor Parkway, vinculada a la Alcaldía Local de Teusaquillo, el IDU y el DADEP, se participó en la mesa de trabajo del 4 de mayo de 2026, cuyo objeto fue revisar, desde los componentes jurídico, técnico, contractual y de interventoría, el estado de las actuaciones adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano para dar cumplimiento a las órdenes judiciales relacionadas con accesibilidad universal, vados, pendientes, señalización podotáctil e itinerarios peatonales. En dicho espacio se articuló la información necesaria para fortalecer la respuesta judicial de la Secretaría Jurídica Distrital ante el Juzgado Veinticinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, valorando no solamente el estado físico de las intervenciones, sino también las actuaciones contractuales, técnicas, patrimoniales y de interventoría que soportan el avance progresivo del cumplimiento. Asimismo, se identificaron restricciones asociadas al régimen de protección patrimonial del sector y a la necesidad de obtener conceptos o autorizaciones previas, elementos que fueron incorporados como factores objetivos para explicar el estado de implementación de las medidas.*
6	*Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.*	*De igual manera, se asistió a la mesa interinstitucional de la Acción Popular 2007-00110, relacionada con el trazado vial de la carrera 90 entre calles 147 y 170, en la Localidad de Suba. En este espacio se articularon el Instituto de Desarrollo Urbano, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría Jurídica Distrital para revisar el estado de la propuesta técnica presentada por el IDU, las gestiones adelantadas por la Alcaldía Local y las dificultades sociales, presupuestales, prediales y técnicas que inciden en la ejecución de la orden judicial. Durante la reunión se propuso avanzar en una hoja de ruta institucional que permita acreditar gestión diligente ante el despacho judicial, incluyendo la participación de la Secretaría Jurídica Distrital en la estructuración de cronogramas y alternativas de cumplimiento. También se analizaron dos posibles líneas de intervención: una alternativa de urbanismo táctico orientada a mejorar en el corto plazo la circulación peatonal segura y una alternativa integral de mayor alcance, asociada a adquisición predial, ampliación del perfil vial y construcción de la vía conforme al instrumento de ordenamiento territorial aplicable. Estas alternativas permitieron encauzar el debate hacia una solución técnicamente viable, socialmente sostenible y jurídicamente defendible.* *En la misma fecha se participó en la mesa de seguimiento jurídico con la Alcaldía Local de Suba, en la cual se revisaron varias acciones populares vinculadas a dicha localidad. El espacio permitió identificar compromisos diferenciados por proceso, tales como la necesidad de obtener concepto técnico de la Secretaría Distrital de Planeación en el caso del Cementerio Jardines del Recuerdo; robustecer con soportes técnicos, registro fotográfico, verificación en sitio e información urbanística el informe de cumplimiento relacionado con la cancha de tenis en San José de Bavaria; y obtener de la Alcaldía Local un informe sobre limpieza, remoción de escombros, recuperación de circulación peatonal y adecuaciones de espacio público dentro de la Acción Popular 2011-064. La articulación adelantada permitió transformar el seguimiento general de expedientes en compromisos concretos, verificables y útiles para impulsar solicitudes de cumplimiento, cierre o archivo ante los despachos judiciales.*

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
6	Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	**Posteriormente, el 13 de mayo de 2026 se asistió a la mesa de trabajo interinstitucional preparatoria de la audiencia de comité de verificación dentro de la Acción Popular Rad. 11001-33-42-052-2016-00177-00, relacionada con el barrio Buenavista, Localidad de Usaquén. En dicho espacio se coordinó la intervención de las entidades distritales convocadas, se revisó el estado de las órdenes impartidas en la sentencia y se unificaron criterios para sustentar ante el Juzgado Cincuenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá los informes allegados al expediente. Especialmente, se orientó a la Alcaldía Local de Usaquén sobre el alcance de su intervención, precisando que debía concentrarse en las actuaciones de seguimiento, acompañamiento, convocatoria y verificación institucional que le correspondían, sin asumir explicaciones técnicas propias de la EAAB o del IDIGER. Esta delimitación competencial permitió optimizar la participación distrital en la audiencia y evitar contradicciones o duplicidades argumentativas.** **El 14 de mayo de 2026 se asistió y participó en la mesa de trabajo interinstitucional de la Acción Popular Rad. 11001333502420200002900, relacionada con la ocupación del espacio público por bicitaxis en el sector de la carrera 13 con calle 140, en la Localidad de Usaquén. En dicha sesión se articularon la Alcaldía Local de Usaquén, la Secretaría Distrital de Movilidad, el IPES, el DADEP y la Secretaría Jurídica Distrital para revisar las actividades adelantadas y proponer una ruta de cumplimiento compatible con el fallo judicial. Se precisó que la orden exige gestiones periódicas, suficientes, efectivas y verificables, y que cualquier decisión sobre traslado, cambio de lugar o reubicación debe respetar el debido proceso, la confianza legítima y el derecho al trabajo. Como alternativas de articulación se discutieron líneas de acción relativas a caracterización del fenómeno del bicitaxismo, actividades pedagógicas en campo, operativos de control, acompañamiento de entidades de seguridad y delimitación del papel técnico de IPES y DADEP conforme a sus competencias misionales. Con ello se evitó reducir el cumplimiento a actuaciones aisladas de control y se avanzó hacia una ruta administrativa documentada y coordinada.**
6	Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	**Finalmente, el 26 de mayo de 2026 se presidió y apoyó la mesa de trabajo interinstitucional de seguimiento al cumplimiento de la sentencia dentro de la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, vinculada a la Localidad de Los Mártires. En este espacio se socializó el avance de la consolidación del diagnóstico interinstitucional, se revisó el cronograma unificado de actividades, se validó preliminarmente la ruta de trabajo orientada al cumplimiento de la sentencia y se precisaron aspectos operativos relacionados con trazabilidad documental, cargue de evidencias, articulación por componentes, tratamiento de indicadores, delimitación territorial y preparación del informe judicial. Además, se propuso que el plan de trabajo se estructure por componentes temáticos, de manera que las actividades de entidades con competencias concurrentes puedan integrarse funcionalmente y se eviten intervenciones territoriales fragmentadas. También se informó sobre la creación de una herramienta de seguimiento verificable, trazable y actualizable, así como de un canal seguro de información tipo SharePoint o OneDrive para organizar matrices, evidencias y soportes por entidad.** **Véase en la carpeta denominada «Obligación 6».**
7	Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	**Durante el mes de mayo de 2026 se elaboraron actas y evidencias de reunión correspondientes a las mesas de trabajo interinstitucionales adelantadas en el marco del seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales con obligaciones a cargo del Distrito Capital. Dichas actas fueron estructuradas como instrumentos de trazabilidad institucional, con el propósito de dejar constancia del objeto de cada reunión, las entidades asistentes, el contexto jurídico y procesal de los asuntos tratados, las intervenciones efectuadas, los avances reportados, las dificultades identificadas, los compromisos asumidos y las actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de las respectivas providencias judiciales.** **En desarrollo de esta obligación, se elaboró el acta de la reunión del 4 de mayo de 2026 sobre la acción popular del corredor Parkway, en la cual se documentó la revisión jurídica, técnica, contractual y de interventoría de las actuaciones adelantadas por el IDU para atender las órdenes judiciales relacionadas con accesibilidad universal, vados, pendientes, señalización podotáctil e itinerarios peatonales. Asimismo, se elaboraron las actas correspondientes a la mesa de trabajo del 7 de mayo de 2026 con la Alcaldía Local de Suba y el Instituto de Desarrollo Urbano, dentro de la Acción Popular 2007-00110, así como el acta de seguimiento jurídico a otras acciones populares vinculadas a la Alcaldía Local de Suba. En dichos documentos se registraron las gestiones adelantadas por las entidades, las dificultades técnicas, sociales, presupuestales y prediales identificadas, las alternativas de intervención analizadas, la necesidad de estructurar cronogramas y soportes de gestión, y los compromisos asociados a la elaboración o fortalecimiento de informes de cumplimiento, particularmente en los asuntos relacionados con el Cementerio Jardines del Recuerdo, la cancha de tenis en San José de Bavaria y la Acción Popular 2011-064.** **También se elaboró el acta de la mesa de trabajo interinstitucional preparatoria de la audiencia de comité de verificación de la Acción Popular Rad. 11001-33-42-052-2016-00177-00, relacionada con el barrio Buenavista, Localidad de Usaquén. De igual manera, se elaboró el acta de la mesa de trabajo interinstitucional del 14 de mayo de 2026 dentro de la Acción Popular Rad. 11001333502420200002900, relacionada con la ocupación del espacio público por bicitaxis en el sector de la carrera 13 con calle 140, en la Localidad de Usaquén. Finalmente, se elaboró el acta de la mesa de trabajo interinstitucional del 26 de mayo de 2026 dentro de la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, relacionada con la Localidad de Los Mártires.** **Véase en la carpeta denominada «Obligación 7».**

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
8	Presentar para el pago, los informes mensuales de las actividades que se realicen en desarrollo del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes	**En cumplimiento de esta obligación, se radicó y presentó el cuarto informe mensual de ejecución del contrato, correspondiente al mes de mayo de 2026, como soporte de la cuenta de cobro y del trámite de pago ante la supervisión.**
9	Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.	**Durante el periodo objeto de cobro, no se asignaron obligaciones adicionales, requerimientos extraordinarios o actividades complementarias distintas de aquellas reportadas en las demás obligaciones contractuales ejecutadas. En consecuencia, el cumplimiento del objeto contractual se concentró en las actividades ordinarias de acompañamiento jurídico, seguimiento a providencias judiciales, apoyo a mesas de trabajo interinstitucionales, elaboración de informes, actualización de instrumentos de seguimiento y preparación de soportes documentales, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial y el supervisor del contrato.**

7 Declaración

EL CONTRATISTA: *Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018. El presente informe es anexado en la plataforma SECOP II Y SIGA, y el mismo es autenticado con la remisión desde el usuario del contratista, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999. Para ser aprobado por el supervisor.*

EL SUPERVISOR: *Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado en la plataforma SECOP II, por lo cual autorizo proceder con el pago.*

Compañia Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación	Vigencia desde	Vigencia hasta
SEGUROS DEL ESTADO	96-46-101035676	0	26/01/26	28/01/26	27/01/26	26/11/26

8 Observaciones y/o Novedades del contrato o la ejecución

Ninguna

9 ***CONTRATISTA:*** ***Al firmar el presente formato, el contratista en calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Secretaría Juridica Distrital, manifiesta que bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones penales consiguientes, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, corresponden a los ingresos provenientes del presente Contrato de Prestación de Servicios y son materia de pago sujeto a retención.***

SUPERVISOR: ***En calidad de supervisor / interventor del contrato de prestación de servicios aquí relacionado, certifico que el proveedor / contratista del servicio cumplió a satisfacción las especificaciones contenidas en el contrato y los informes mensuales aprobados a través de la plataforma SECOP II junto con todos los requisitos legales necesarios, y autoriza a la Secretaría Jurídica Distrital a realizar el pago del periodo correspondiente.***

10 ***FIRMAS***

CONTRATISTA		***SUPERVISOR***	
NOMBRE:	*JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO*	***NOMBRE:***	*ANDRÉS MAURICIO ORTÍZ MAYA*
C.C.	*1003814406*	***C.C.***	*1015406682*
		CARGO:	*DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL*
		DEPENDENCIA:	*DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL*

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1003814406	JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO	CALLE 140 9 - 70, APTO 1206	3103227323	jsriverareino@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81124215	26/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$2.642.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.100.000	0		0		0	0	0	0	1.100.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	1.408.000	0	0	44.000	44.000	0	0		1.496.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	46.000				46.000	0	0	46.000			460	46.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.100.000	1.100.000
Pensión	1	1.496.000	1.496.000
Riesgos Laborales	1	46.000	46.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	2.642.000	2.642.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1003814406	JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO		CALLE 140 9 - 70, APTO 1206	3103227323	jsriverareino@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81124215	26/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$2.642.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1003814406 | RIVERA REINO JUAN SEBASTIAN | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 8.800.000 | 30 | 1.408.000 | 0 | 0 | 44.000 | 44.000 | EPS005 | 8.800.000 | 30 | 1.100.000 | 14-23 | 8.800.000 | 30 | 1 | 46.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información